



Nocaut

CONTRA
LAS
ADICCIONES



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las
Adicciones de Tlaquepaque

comucat@tlaquepaque.gob.mx

**PROGRAMA DE COMBATE A LAS ADICCIONES
POR MEDIO DEL FOMENTO AL DEPORTE
“KNOCK OUT CONTRA LAS ADICCIONES”
REGLAS DE OPERACIÓN 2018**

CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción.

Según la Organización Mundial de la Salud (2007), una droga es aquella sustancia de origen biológico, mineral o sintético que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalada, aspirada, inyectada, fumada o tomada), puede alterar de modo alguno el Sistema Nervioso Central (SNC) del individuo, lo que a largo plazo puede desarrollar una adicción.

En los estudios realizados en el 2007 por la OMS Y OPS (Organización Panamericana de Salud) en México el 4.6% de mujeres y el 45.8% de hombres de entre 14 y 17 años han consumido tabaco, alcohol u otro tipo de sustancia, la droga de inicio es definida como la primera sustancia legal o ilegal que se consumió; más de 32 millones personas entre 12 y 65 años consumen alcohol, el 26% de la población consume tabaco y cerca de 2 millones 700 mil personas de 12 a 65 años han consumido drogas ilegales alguna vez en su vida. Asimismo, poco más de 3 millones 500 mil personas de entre 12 y 17 años de edad consumieron alcohol, del 26% de la población de ese grupo, por cada mujer hay 1.4 varones; con lo que se observa un incremento en el consumo de alcohol de 9% para la población de 15 años. (OMS, resultados de encuesta nacional del 2007).

En Jalisco fueron obtenidos los resultados a través de la aplicación de la cédula específica a los pacientes de los establecimientos de tratamiento que están en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 028-SSA2-1999 por presentar problemas con el uso y abuso de alcohol, tabaco y otras drogas, por el personal de cada centro, estos a su vez han sido capacitados y asesorados en forma permanente por el personal del SISVEA y los CAPA, las cédulas se recabaron en forma mensual por el personal de CECAJ a través de visitas y/o citas mensuales; en el año 2015 se captó a un total de 8,485 pacientes atendidos por establecimientos que nutren al SISVEA y, en los casos atendidos por la región sanitaria XII, en Tlaquepaque y sus áreas asignadas como San Martín de las Flores, entre otros son un total de 705.

Además, en San Martín de las Flores los resultados realizados en el diplomado en formación de tutores de prevención del delito, muestran indicadores relacionados con el conflicto en el momento de tomar decisiones que trascenderán su vida como son: consumo de drogas, manifestación de su sexualidad, interacción con figuras de autoridad. Además de observar la ausencia de reflexión al responder ante las diferentes circunstancias, haciendo presente las consecuencias en el manejo de emociones, exposición a situaciones violentas tanto de forma auto-lesiva como en sus interacciones, poniendo en evidencia la pobre habilidad en la resolución de conflictos (Diplomado en Formación de Tutores de Prevención del Delito, 2012).

El boxeo es uno de los deportes más rudos que existen, en el que se requiere de mucho esfuerzo, habilidad y entrenamiento físico para sobresalir, el joven panameño José Jones (2016) descubrió que también sirve como terapia para personas con capacidades especiales; según Jones, quien posee un doctorado y tres maestrías incluyendo una en psicoterapia en la Universidad de Lindenwood, el “Boxeo Terapia” es un programa para ayudar a las personas con problemas de auto motivación, auto confianza y auto control, también a quienes padecen de trastornos mentales. El panameño empezó su programa

del “Boxeo Terapia” enfocándose en personas que padecen y sufren de trastornos mentales y físicos como el autismo, la depresión, adicción, agresión, ansiedad, síndrome de Down, ALS, Parkinson, etc.

Dado a lo anterior se pretende que sea el enfoque de boxeo una alternativa preventiva y de contención para el consumo de drogas en Canal 58 y San Martín de las Flores, generando un impacto no solo en los jóvenes que atenderán sino en el entorno en el que se desarrollan día con día.

2. Glosario.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Beneficiarios: Parte de la población objetivo que recibe los beneficios de un programa.
- II. Comité Técnico de Valoración: es el máximo órgano de decisión del Programa, que está integrado por los siguientes titulares: Consejo Municipal Contra las Adicciones, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación de Políticas Públicas, Presidente de la Comisión Edilicia de los Derechos Humanos y Migrantes, Consejo Municipal del Deporte.
- III. Criterios de elegibilidad: Condiciones psicosociales y geográficas que deberán cumplir las personas interesadas para tener acceso a los beneficios de un programa. Estas deberán ser claras, verificables y transparentes.
- IV. Población objetivo: sub conjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
- V. Programa: Programa de Combate a las Adicciones por Medio del Fomento al Deporte “Knock Out Contra las Adicciones”.
- VI. Situación de riesgo: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a diferentes efectos de la adversidades, aumentando el riesgo a la desintegración y disfuncionalidad familiar y/o psicosocial, así como a las adicciones.

3. Objetivos del Programa.

Prevenir el consumo de sustancias adictivas en niños, niñas y adolescentes; a partir de fomentar el deporte y la sana convivencia para propiciar la salud y una mejor calidad de vida.

4. Objetivos específicos.

- a. Prevenir las adicciones en los niños, niñas y adolescentes mediante la actividad deportiva “del boxeo” como forma de disciplina y competencia saludable.
- b. Brindar un seguimiento terapéutico para reforzar la prevención y contener posibles adicciones.
- c. Fomentar el deporte en la comunidad juvenil, como vía primaria para una vida saludable.

5. Población potencial.

Niños, niñas y adolescentes que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que presenten situación de riesgo.

6. Población objetivo.

100 niños, niñas y adolescentes entre 9 y 19 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que presenten situación de riesgo; con preferencia a los residentes de los entornos de las colonias: San Martín de las Flores de Abajo, San Martín de las Flores de Arriba y Canal 58.

7. Presupuesto y metas.

Por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100) M.N. destinados a cubrir los costos del entrenamiento de 100 niños, niñas y adolescentes entre 9 y 19 años de edad.

8. Cobertura.

El programa tendrá una cobertura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia en las colonias San Martín de las Flores de Abajo, San Martín de las Flores de Arriba y Canal 58, beneficiando a 100 niños, niñas y adolescentes entre 9 y 19 años de edad, que presenten situación de riesgo.

9. Área responsable del Gobierno Municipal.

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque COMUCAT será responsable de coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación operativa del programa y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad que será la responsable de coordinar las actividades relacionadas a la correcta administración del recurso económico del programa.

10. Características del apoyo.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

El beneficiario recibirá un tarjetón mensual, mismo que le facultará para recibir la instrucción de la práctica deportiva de boxeo 1 hora al día, tres días a la semana durante tres meses en el gimnasio que le sea asignado.

11. Requisitos para registrarse en el programa.

Perfil de Candidatos:

- a. Ser hombre o mujer de entre 9 y 19 años.
- b. Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- c. Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.

Documentos:

Los candidatos deberían presentar los siguientes documentos en dos copias y original:

- a. INE o IFE vigente para acreditar su identidad y domicilio, en caso de ser menor de edad presentarse con un familiar responsable con INE o IFE vigente para acreditar su identidad y domicilio,
- b. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- c. CURP o Acta de nacimiento.
- d. Certificado médico actual del candidato.

Todos los documentos deberán ser entregados completos, personalmente en las oficinas del Centro de Atención COMUCAT, ubicado en Prolongación 16 de septiembre número 178, Col. San Martín de las Flores de Abajo, municipio de San Pedro Tlaquepaque.

No se admitirán las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven en el momento.

El orden de incorporación de las y los candidatos se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a niños, niñas y adolescentes entre 9 y 19 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que presenten situación de riesgo, con preferencia a los residentes de los entornos de las colonias: San Martín de las Flores de Abajo, San Martín de las Flores de Arriba y Canal 58.

12. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través del Consejo Municipal Contra las Adicciones, tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales.

13. Publicación de resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas del Consejo Municipal Contra las Adicciones, así como en el portal web del municipio de San Pedro Tlaquepaque con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14. Preselección de beneficiarios.

Cada candidato tendrá que sujetarse a un estudio de percepción de Riesgo POSIT: éste es un cuestionario de tamizaje que contempla siete áreas de funcionamiento: uso/abuso de sustancias, salud mental, relaciones familiares, relaciones con amigos, nivel educativo, interés laboral y conducta agresiva/delincuencial.

15. Procedimiento para la práctica deportiva de boxeo.

- a. Cada beneficiario gozará de un tarjetón al mes en donde se especificarán el calendario de sesiones a las que ha de asistir mensualmente.
- b. Al final de las sesiones de entrenamiento, el entrenador nombrará lista para las registrar las asistencias (o inasistencias) mensuales.
- c. Para continuar en los meses siguientes, el beneficiario deberá cumplir con la asistencia mínima del 80% y su compromiso con el programa durante el actual.
- d. El beneficiario deberá asistir a las sesiones grupales psicológicas 4 veces al mes, para tener una evaluación y percepción constante de los jóvenes involucrados en el programa.

16. Supervisión y seguimiento.

- a. **Reportes mensuales:** Los entrenadores deberán entregar un reporte mensual sobre el desempeño de los usuarios que le sean asignados, en donde especifique el número de asistencias/inasistencias, las actividades que se realizaron y el impacto que se ha logrado hasta ese momento; en el caso de los usuarios, el responsable deberá generar

un reporte mensual de las mejoras que ha observado al Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, quien se encargará de supervisarlas y evaluarlas.

17. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

Derechos:

- a. Recibir en tiempo y forma el tarjetón de asistencia, siendo asignados a gimnasios que convengan a su lugar de residencia, y horarios de acuerdo a su categoría.
- b. Ser instruidos por personal capacitado en el gimnasio.
- c. Tener acceso a 12 de sesiones por mes, todo ello sujeto a los horarios y al gimnasio al que sea asignado.
- d. Contar con información y atención profesional y personalizada en cuanto a las causas y consecuencias del consumo de drogas y otras adicciones.
- e. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- f. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
- g. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones:

- a. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
- b. Asistir puntualmente a las todas reuniones a las que sean convocados por parte del Consejo, acompañado en su caso por la persona mayor de edad responsable.
- c. Asistir y cumplir con todas las sesiones establecidas en el tarjetón.
- d. Firmar consentimiento informado, tanto el usuario (en caso de ser mayor de edad) como el adulto responsable.
- e. Cumplir con al menos el 80% de asistencia a las sesiones del gimnasio en el horario acordado.
- f. Respetar las reglas, el personal y los horarios del gimnasio, así como hacer un uso responsable y apropiado de las instalaciones.
- g. Asistir a los grupos de trabajo terapéutico, en el 100% de sesiones de seguimiento.
- h. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

18. Motivos para cancelar el apoyo:

El Consejo Municipal contra las Adicciones vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración correspondiente.

- a. Por presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados.
- b. Faltar a 3 o más sesiones de entrenamiento en el periodo de un mes.
- c. Faltar a cualquiera de las sesiones de los grupos de trabajo terapéutico.

- d. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.
- e. Por defunción del beneficiario.
- f. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo.
- g. Por no cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- h. Cambio de residencia a otro municipio, Estado o País.

Podrá darse de baja el beneficiario en cualquier momento del proceso de ejecución del programa.

En caso de cancelación del apoyo por cualquiera de lo anteriormente señalado como causa de baja el Consejo Municipal contra las Adicciones le notificará por escrito al beneficiario el motivo o razón.

19. Comité Técnico de Valoración.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por las y los titulares de las siguientes dependencias:

- a. Consejo Municipal Contra las Adicciones.
- b. Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- c. Coordinación de Políticas Públicas.
- d. Presidente de la Comisión Edilicia de los Derechos Humanos y Migrantes.
- e. Consejo Municipal del Deporte.

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de dicho Comité.

Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

- a. Evaluar los análisis de datos proporcionados por el Consejo Municipal Contra las Adicciones.
- b. Aprobar los padrones, tanto de altas, como de bajas de beneficiarios.
- c. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- d. Proponer iniciativas de mejora para el programa y los beneficiarios.
- e. Dictaminar casos extraordinarios de los beneficiarios y del programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.
- f. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

Por su parte, el Consejo Municipal Contra las Adicciones, deberá:

- a. Generar análisis de datos.
- b. Resolver temas de contenido de sesiones terapéuticas y el control de asistencias.
- c. Sesionar para resolver casos especiales con Beneficiarios.
- d. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.
- e. Para el seguimiento terapéutico, contar con información y atención profesional y personalizada en cuanto a las causas y consecuencias del consumo de drogas y otras adicciones.

20. Resguardo de expedientes.

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico de Valoración será responsabilidad del Consejo Municipal Contra las Adicciones resguardar físicamente todos los expedientes.

21. Evaluación y difusión de resultados.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio del Consejo Municipal Contra las Adicciones, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer apoyo:

- a. Evaluación de impacto en su calidad de vida familiar: Se aplicarán dos encuestas al adulto responsable que arroje si hubo una mejora en la calidad de vida de la familia del beneficiario.
- b. Aplicación del instrumento de percepción de Riesgo Post-POSIT, para medir el porcentaje en la disminución de riesgo de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarios.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimiento de los resultados, al final del proyecto (tres meses) a través de las distintas redes sociales del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

22. Indicadores.

- a. Que el total de jóvenes seleccionados que lograron completar los 3 meses, entre la población total seleccionada sea mayor al 90%.
- b. Que el porcentaje de riesgo de los participantes que se beneficiaron en el programa, haya disminuido en comparación con el porcentaje de riesgo al inicio del mismo (Lo cual se medirá con un Post-posit).

23. Transparencia

- a. Difusión. Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, con un enlace a www.comucat.tlaquepaque.gob.mx
- b. Padrón de beneficiarios. El Padrón de beneficiarios es una base de datos que contiene la información estadística de los jóvenes que integran el programa, el cual será publicado en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, con un enlace a www.comucat.tlaquepaque.gob.mx conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarios y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

25. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo

Tomando como referencia y respaldo a los ejes: 1.- **La Prestación Eficiente y Eficaz de los Servicios Públicos Municipales** que consta “mejorando la provisión de agua potable, el acceso a la alimentación, la salud, la educación, la cultura y el deporte, atendiendo prioritariamente a la población vulnerable de jóvenes, madres adolescentes y adultos mayores”; el eje 5.- **La Cultura de la Legalidad y la Seguridad Ciudadana** “en torno al cual se articulan áreas como Cultura, Deporte, IMJUVET, COMUCAT, Educación, Participación Ciudadana y el DIF con el objetivo de coordinar y privilegiar las acciones preventivas antes que las correctivas dentro del municipio” y; el eje 6.- **El Buen Gobierno, la Participación Ciudadana, la Transparencia y la Rendición de Cuentas** “a través del cual se impulsa el fortalecimiento institucional y el combate a la

26. Vinculación del Programa de Combate a las Adicciones por Medio del Fomento al Deporte “Knockt Out Contra las Adicciones”.

El Consejo Municipal Contra las Adicciones podrá realizar las vinculaciones necesarias con otros programas municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del gobierno municipal.

27. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b.El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c.La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.